

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 10/02

PARA LA INSTALACION DE UN CENTRO DE FOTOCOPIADO EN LOS TRIBUNALES DE SANTA FE.

APERTURA: Día 6 de Setiembre de 2.002 a las 9 hs.

Dirección de Administración de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15,00 (Pesos Quince)

INFORMES: Dirección Gral. de Administración de Santa Fe, San Jerónimo 1551 - Santa Fe
0342-4572700 - Internos 2110 y 2600.

S/C 13322 Set. 2 Set. 4

CONTRATACION DIRECTA N° 11/02

PARA LA LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERIA JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO.

APERTURA: Día 6 de Setiembre de 2.002 a las 10 hs.

Sub-Dirección de Administración de Rosario.

Balcarce 1651 - Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15,00 (Pesos Quince)

INFORMES: Dirección Gral. de Administración de Santa Fe, San Jerónimo 1551 - Santa Fe -
0342-4572700 - Interno 2110 -

Sub-Dirección Delegada de Rosario - Balcarce 1651 - T.E. 0341-4721725.

S/C 13321 Set. 2 Set. 4

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 248

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA

Emissiones: 290, 291, 292 y 293

Mes: OCTUBRE DE 2002

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0043512-8 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Lotería eleva para su aprobación la programación de sorteos proyectados para el mes de Octubre;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de DIEZ Mil Pesos (\$ 10.000), al precio de DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,73) cada billete entero, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.940,50), lo que representa el SESENTA Y DOS CON CINCO POR CIENTO (62,05%) sobre el total a emitirse de DIEZ (10) millares, siendo su

fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contabilidad y Finanzas de la Caja;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASIST. SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 290, 291, 292 y 293 Serie 1 ("A"), a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Octubre de 2002 por medio de las extracciones de la Lotería de Santa Fe en las fechas respectivas, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban, por el artículo anterior, y facultar a la Gerencia de Lotería a emitir las mismas.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a las firmas Boldt S.A., tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a quienes les compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

SANTA FE, 26 de Agosto de 2002.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002

VALOR ENTERO

VALOR NOMINAL \$ 2,73

PROV. STA.FE C/IMP. \$ 3,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 3,30

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

290 05-Oct-02 04-Nov-02

291 12-Oct-02 11-Nov-02

292 19-Oct-02 18-Nov-02

293 26-Oct-02 25-Nov-02

PREMIOS ENTERO TOTAL

A LAS 4 CIFRAS

1 premio de \$ 10.000,00 \$ 10.000,00

1 premio de \$ 800,00 \$ 800,00

1 premio de \$ 400,00 \$ 400,00

1 premio de \$ 200,00 \$ 200,00

1 premio de \$ 100,00 \$ 100,00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio \$ 30,00 \$ 270,00
9 del segundo premio \$ 15,00 \$ 135,00
9 del tercer premio \$ 10,00 \$ 90,00
9 del cuarto premio \$ 8,00 \$ 72,00
9 del quinto premio \$ 6,00 \$ 54,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio \$ 5,00 \$ 450,00
90 del segundo premio \$ 4,50 \$ 405,00
90 del tercer premio \$ 4,00 \$ 360,00
90 del cuarto premio \$ 3,75 \$ 337,50
90 del quinto premio \$ 3,30 \$ 297,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio \$ 3,30 \$ 2.970,00

1400 premios por un total de: \$ 16.940,50

EMISION

| Fraccionamiento | Millares | Total emitido | Premios |
|-----------------|--------------|---------------|---------|
| 1 parte 10 | \$ 27.300 | \$ 16.940,50 | |
| | % s/emisión: | 62,05% | |

SANTA FE, 26 de Agosto de 2002.

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 249

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL

Emissiones: 2976, 2977, 2978 y 2979

Mes: OCTUBRE DE 2002

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0043513-9 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Lotería eleva para su aprobación la programación de sorteos proyectados para el mes de Octubre;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000), al precio de Veinticuatro Pesos (\$ 24) cada billete entero, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Cuarenta Centavos (\$ 570.354,40), lo que representa el Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro por Ciento (62,54%) sobre el total a emitirse de Treinta y Ocho millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;
 Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contabilidad y Finanzas de la Caja;
 Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASIST. SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 2976, 2977, 2978 y 2979 Serie 1 ("A"), a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Octubre de 2002 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe., y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban por el artículo anterior y facultar a la Gerencia de Lotería a emitir las mismas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a las firmas Boldt S.A. y Gráfica Express, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 26 de Agosto de 2002.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
 Director General
 Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002

| | |
|-----------------------|-------------------|
| VALOR ENTERO | UNA PARTE |
| VALOR NOMINAL | \$ 24,00 \$ 12,00 |
| PROV. STA.FE C/IMP. | \$ 26,40 \$ 13,20 |
| OTRAS JURISDIC. C/IMP | \$ 28,80 \$ 14,40 |

SORTEOS

| NUMERO | FECHA | PRESCRIPCION |
|--------|-----------|--------------|
| 2976 | 05-Oct-02 | 04-Nov-02 |
| 2977 | 12-Oct-02 | 11-Nov-02 |
| 2978 | 19-Oct-02 | 18-Nov-02 |
| 2979 | 26-Oct-02 | 25-Nov-02 |

| PREMIOS | UNA PARTE | ENTERO | TOTAL |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| 1 premio de | \$ 150.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 300.000,00 |
| 1 premio de | \$ 5.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 |
| 1 premio de | \$ 2.500,00 | \$ 5.000,00 | \$ 5.000,00 |
| 1 premio de | \$ 1.000,00 | \$ 2.000,00 | \$ 2.000,00 |
| 1 premio de | \$ 500,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 |
| 5 premios de | \$ 200,00 | \$ 400,00 | \$ 2.000,00 |
| 10 premios de | \$ 100,00 | \$ 200,00 | \$ 2.000,00 |
| 570 premios extrac. 3 c. de | \$ 15,00 | \$ 30,00 | \$ 17.100,00 |

| | | | |
|-------------------------------|----------|----------|---------------|
| 37 premios term. 3 c.1°P | \$ 15,00 | \$ 30,00 | \$ 1.110,00 |
| 342 premios term. 2 c.1°P | \$ 14,70 | \$ 29,40 | \$ 10.054,80 |
| 3420 premios term. 1c.1°P | \$ 14,40 | \$ 28,80 | \$ 98.496,00 |
| 4222 premios prog. 9 en 9 | \$ 14,40 | \$ 28,80 | \$ 121.593,60 |
| 8611 premios por un total de: | | | \$ 570.354,40 |

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO PARA PREMIAR

| | | |
|---|-------------|-------------|
| 2 aprox. números anterior y posterior | \$ 1.200,00 | \$ 2.400,00 |
| 2 aprox. nros. ant. y post. subsiguientes | \$ 900,00 | \$ 1.800,00 |
| 2 aprox. nros. ant. y post. subsiguientes | \$ 600,00 | \$ 1.200,00 |
| 2 aprox. nros. ant. y post. subsiguientes | \$ 300,00 | \$ 600,00 |
| Reserva para premios especiales | \$ 9.000,00 | |

5% DEL SEGUNDO PREMIO PARA PREMIAR

| | | |
|---|-----------|-----------|
| 2 aprox. números anterior y posterior | \$ 150,00 | \$ 300,00 |
| 2 aprox. nros. ant.y pos. subsiguientes | \$ 100,00 | \$ 200,00 |

5% DEL TERCER PREMIO PARA PREMIAR

| | | |
|---|----------|-----------|
| 2 aprox. números anterior y posterior | \$ 75,00 | \$ 150,00 |
| 2 aprox. nros. ant. y post. Subsiguientes | \$ 50,00 | \$ 100,00 |

EMISION

| Fraccionamiento | Millares | Total emitido | Premios |
|-----------------|--------------|---------------|---------------|
| 2 partes | 38 | \$ 912.000 | \$ 570.354,40 |
| | % s/emisión: | 62,54% | |

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 3 al 9 inclusive, el importe del premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior 50% a la posterior).

SANTA FE, 26 de Agosto de 2002

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 241

Ref.: DISPONIENDO UN APOORTE DEL FONDO DE RESERVA PARA PREMIOS ESPECIALES DEL QUINI-6, AL PRIMER PREMIO DEL PRIMER SORTEO DEL QUINI-6 TRADICIONAL DE PESOS TRESCIENTOS MIL Y DE PESOS TRES MIL AL RESPECTIVO PREMIO ESTIMULO AGENCIERO DEL CONCURSO N° 930, SORTEO DEL 25/08/2002

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0043523-2 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse registrado un ganador del primer premio en el Primer Sorteo de la modalidad QUINI-6 TRADICIONAL del Concurso N° 929, cuyo sorteo se realizó el día 21/08/02,

dicha variante no cuenta con pozo acumulado.

Que a fin de dotar de mayor atractivo al Primer Premio del Primer Sorteo de la modalidad Quini-6 Tradicional, se estima conveniente incrementar el mismo en Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-) y en Pesos Tres mil (\$3.000.-) el respectivo Premio Estímulo Agenciero.

Que dichos importes serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6, el que a la fecha, cuenta con saldo suficiente a tal efecto.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA
DE ASISTENCIA SOCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar el Primer Premio del Primer Sorteo de la modalidad QUINI-6 TRADICIONAL del Concurso N° 930 cuyo sorteo se realizará el día 25/08/02, en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) el respectivo Premio Estímulo Agenciero.

ARTICULO 2º.- Los montos a que hace referencia el artículo anterior serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6 de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º del Reglamento del Juego.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 23 de agosto de 2002

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0611

SANTA FE, 20 de Agosto de 2002.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0110941-7 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Subsecretaría de Cultura, solicita se convoque a Concurso de Ingreso de Antecedentes para cubrir cargos vacantes de Prosecretario de Instituto Superior de Artes Visuales en la Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3031 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento se encuentra comprendido en los alcances del Decreto N° 3159/95, razón por la cual se considera procedente dar cobertura a los mismos en beneficio de los intereses escolares,

Que la Ley N° 8927 establece para ello el régimen de concurso, resultando de aplicación los reglamentos aprobados por Decreto N° 1311/82, en orden a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1505/87;

Que en orden a las previsiones de la normativa aludida, corresponde a esta Jurisdicción resolver sobre las convocatorias y sus condiciones,

Que el Reglamento Orgánico para las Escuelas de Artes Visuales, atendiendo a las características y funciones específicas de éstas, establece los deberes y atribuciones de los cargos y prevé los requisitos a tener en cuenta para desempeñarse en los mismos;

Que los cargos involucrados en la gestión no resultan alcanzados por las previsiones de la Ley N° 11934,

Atento a ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

1°) Convocar a Concurso de Ingreso de Antecedentes para cubrir cargos vacantes de Prosecretario de Instituto Superior de Artes Visuales -F.43- en la Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3031 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario dependiente de la Subsecretaría de Cultura, en un todo de acuerdo con las normas y de conformidad con las disposiciones que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

2°) - Hágase saber y archívese.

Dr. ALEJANDRO ANGEL REBOLA

Ministro de Educación

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 0611

CONVOCATORIA A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES A CARGOS DE PROSECRETARIO DE INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES VISUALES

1.- Alcances

Se convoca a Concurso de Ingreso de Antecedentes para cubrir cargos de Prosecretario de Instituto Superior de Artes Visuales -Función 43- vacantes en la Escuela Provincial de Artes Visuales N° 3031 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario dependiente de la Subsecretaría de Cultura, en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Anexo y de conformidad con las normas establecidas en las Leyes Nros. 8927 y 11149 y en el Decreto N° 1311/82 y sus modificatorios.

2.- Requisitos

2. 1. Requisitos Generales:

2.1.1. Ser argentino nativo o naturalizado.

2.1.2. Poseer antecedentes morales inobjetables. No haber sido pasible en los últimos cinco (5) años de suspensión o sanción más grave de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina o en el Reglamento de Suplencias.

2. 1. 3. No encontrarse inhabilitado a la fecha de la convocatoria para el desempeño del cargo para el que concursa, de conformidad con las leyes en vigor.

2.1.4. Poseer Título de Nivel Medio debidamente registrado en este Ministerio.

2.1.5. Poseer idoneidad en dactilografía.

2.2. Requisitos Especiales:

2.2.1. Revistar como Prosecretario interino en el cargo para el que concursa a la fecha de la presente convocatoria y con una antigüedad mínima ininterrumpida de tres (3) años, como interino y/o reemplazante.

2.2.2. No estar jubilado o no reunir los requisitos para acogerse a la jubilación ordinaria, a la fecha de esta convocatoria.

2.2.3. El aspirante a este concurso que hubiese sido relevado del desempeño de su función específica para el cumplimiento de misiones oficiales encomendadas por la superioridad y que por tal motivo no acredite la antigüedad inmediata anterior en el ejercicio de la función de Secretaría, exigida en el Punto 2.2.1, podrá registrar igualmente su inscripción, computándose en tal caso la antigüedad en el lugar de desempeño, la que se acumulará a la que posea en su cargo de interino.

En este supuesto será igualmente exigible el cumplimiento de los requisitos previstos en los ítems de los Puntos 2. 1. y 2.2.-

3.- Del Jurado

3. 1. A los fines de la sustanciación del presente concurso se constituirá de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

BONACORSO, José Luis, D.N.I. N° 5.077.164 Regente y Docente titular Inst. Prov. Sup. del Prof. de Danzas "Isabel Taboga" N° 5929.

POMINA, Armando Víctor, D.N.I. N° 13.188.657 Docente titular Esc. Prov. N° 1250 e Inst. Arquidiocesano "San José" y Catedrático interino Inst. Sup. del Mag. N° 13

PIJUAN, Rosa del Carmen L.C. N° 4.997.511 Secretaria titular Centro Recreativo Estético Infantil N° 9902

MIEMBROS SUPLENTES: CASTRO, Carlos Ramón D.N.I. N° 6.136.972 Docente titular Inst. Prov. Sup. del Prof de Música N° 5932, Esc. Prov. de Teatro y Títeres N° 5029.

DAINOTTA, Beatriz, L.C. N° 6.433.244 Secretaria titular Inst. Prov. Sup. del Profesorado de Danzas "Isabel Taboga" N° 5929.

ROMERO, Roberto, D.N.I. N° 14.760.544, Docente titular Esc. Prov. N° 618.

Representante Gremial:

Los miembros del Jurado representantes del gremio serán designados por la entidad mayoritaria del sector.

3.2. El Jurado se constituirá en calle San Martín 1621 de la ciudad de Santa Fe (Asociación del Magisterio Católico) y Subsede en el Instituto Provincial Superior del Profesorado de Música N° 5932 sito en calle Córdoba 1046 de Rosario dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la presente, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13º - Capítulo IV- del Decreto N° 1311/82 y presentará ante la Dirección Provincial de Educación Artística el formulario de inscripción para su aprobación, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su constitución.

4.- De la Inscripción

Los aspirantes podrán inscribirse a partir del 26 de agosto del año en curso, y por término de veinte (20) días hábiles, en la sede del Jurado y en el horario que éste determine para tal efecto o en la Subsede en los días y horas que se habiliten para el mismo fin,

personalmente o por intermedio de representante, por poder otorgado ante Escribano Público, Juez de Paz, Comisario de Policía o cualquier autoridad competente, debiendo presentar:

4. 1. Solicitud de Inscripción en el formulario provisto por el Jurado, cumplimentado con letra manuscrita clara, el que tendrá carácter de Declaración Jurada.

4.2. Fotocopia del documento de identidad, que certifique: N° de Documento, nombre y apellido, clase, nacionalidad y domicilio.

4.3. Fotocopia del Título de Nivel Medio.

4.4. Constancia de antigüedad en la Institución, extendida por la misma, especificando por cargo: períodos, situación de revista, función.

4.5. Constancias que acrediten idoneidad en dactilografía.

4.6. Antecedentes según Punto 5 de esta convocatoria.

La documentación probatoria, debidamente autenticada, se presentará en carpeta ordenada de acuerdo con los aspectos consignados precedentemente; deberá además numerarse correlativamente e incluir por duplicado el correspondiente índice. Este duplicado se devolverá al interesado firmado por el Secretario del Jurado, como constancia de la documentación presentada, juntamente con el comprobante de inscripción. Con posterioridad al período de inscripción no podrán agregarse nuevos antecedentes.

5.- De los Antecedentes

El Jurado considerará y valorará los antecedentes de 1 (uno) a 20 (veinte) puntos, según los

aspectos y puntajes máximos que se detallan a continuación.

5. 1. Asistencia a cursos de perfeccionamiento referidos a las funciones inherentes al cargo que aspira titularizar, hasta un máximo de tres (3) puntos:

5. 1. 1. Cursos con evaluación final:

5.1.1.1. De más de 40 hs. cátedra de duración 0,75

5.1.1.2. De 25 a 40 hs. cátedra de duración 0,50

5.1.1.3. De 12 a 24 hs. cátedra de duración 0,20

5. 1. 2~ Cursos sin evaluación final:

5.1.2.1. De más de 40 hs. cátedra de duración 0,20

5.1.2.2. De 25 a 40 hs. cátedra de duración 0,15

5.1.2.3. De 12 a 24 hs. cátedra de duración 0,10

5. 2. Cursos dictados por el aspirante sobre temas vinculados directamente con las funciones hasta un máximo de cinco (5) puntos.

5.2.1. De más de 40 hs. cátedra de duración 1

5.2.2. De 25 a 40 hs. cátedra de duración 0,75

5.2.3. De 12 a 24 hs. cátedra de duración 0,50

Las certificaciones que no expresen fehacientemente la carga-horaria del curso, no tendrán asignación de puntaje. Se considerarán cursos "con evaluación" aquellos que el certificado así lo exprese, o que diga "APROBÓ" o "HA APROBADO" y el aspirante declare que el mismo ha sido con evaluación final.

El Jurado podrá aceptar certificados extendidos por autoridades de entes o instituciones oficiales o por entidades privadas reconocidas oficialmente (con personería jurídica).

5.3. Tareas especiales encomendadas por la superioridad: desde 0,20 a un máximo de dos (2) puntos, siempre que las mismas hayan sido encomendadas teniendo en cuenta el desempeño en el cargo que aspira a concursar, o en el que ocupaba en ese momento en la Institución.

Estas tareas especiales deben avalarse con las constancias correspondientes y la expresa indicación de su cumplimiento.

5.4. Antigüedad reconocida en la Provincia, en el nivel, modalidad y cargo o función para los que concursa, 0,50 puntos por cada año o fracción ininterrumpida mayor de seis (6) meses y hasta un máximo de diez (10) puntos.

El Jurado aceptará la certificación de servicios extendida por la Dirección del establecimiento donde se desempeña el aspirante con detalle de los períodos de altas y bajas según corresponda.

Los antecedentes especificados en los Apartados 5.1., 5.2. y 5.3. se considerarán siempre que se hayan producido en los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura de la inscripción a la presente convocatoria.

6.- De los Escalafones

Sobre la base del puntaje obtenido por el aspirante y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41º, 42º y 43º del Decreto N° 1311/82, el Jurado procederá a confeccionar el escalafón correspondiente.

7.- De los Ofrecimientos

La información relativa al lugar, fecha y hora en que se realizará el ofrecimiento de vacantes, se comunicará oportunamente por la prensa oral y escrita y/u otros medios que disponga la Dirección General de Recursos Humanos.

8.- Normas Generales

8. 1. Se afectarán al presente concurso, únicamente, los cargos específicamente denominados como Prosecretario de Instituto Superior de Artes Visuales Función 43, en el Presupuesto y en la Planta Escolar del Establecimiento.

8.2. Las designaciones emergentes del presente concurso se ajustarán a las disposiciones de la Ley N° 11237 -Régimen de Acumulación de Cargos y Funciones del Personal Docente.

8.3. La vigencia del escalafón se ajustará a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto N° 1311/82. -

8.4. Todas las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por este Ministerio a propuesta de la Subsecretaría de Cultura.
